

al mismo tiempo que lo realicen los de las pruebas selectivas siguientes.

La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

Los aspirantes que no superen el curso de formación serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir de momento en que el Instituto Nacional de Administración Pública eleve al Ministerio de la Presidencia la propuesta definitiva de nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 1984.—El Presidente, Joan Prats i Catalá.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11246 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncian las vacantes a proveer en el Instituto Nacional de Toxicología por los opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico Facultativo para dicho Instituto.*

Aprobada por el Consejo General del Poder Judicial, mediante acuerdo de 27 de abril del corriente año, la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas en 23 de marzo de 1983 para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología, en la que se incluyen los opositores aprobados, debidamente separados en razón a la Sección a la que optaron, se anuncian a continuación las vacantes a proveer entre los mismos:

Sección de Química

Departamento de Barcelona, cuatro plazas.
Departamento de Madrid, siete plazas.
Departamento de Sevilla, cuatro plazas.

Sección de Biología

Departamento de Barcelona, dos plazas.
Departamento de Madrid, tres plazas.
Departamento de Sevilla, tres plazas.

Sección de Histología-Anatomopatología

Departamento de Barcelona, dos plazas.
Departamento de Madrid, tres plazas.
Departamento de Sevilla, dos plazas.

Los interesados deberán formular solicitud de destino mediante escrito dirigido a este Ministerio, que podrán presentar directamente en el Registro General del mismo, o bien mediante alguna de las formas que señala el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el citado escrito deberán expresar la especialidad en que han sido aprobados y el Departamento o Departamentos, en su caso por el orden que señalen, a que desean ser destinados. En la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta, respecto de los aprobados por los turnos restringidos entre interinos, las preferencias señaladas en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

11247 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica la redacción de los epígrafes de determinados temas de Derecho Civil del programa para el primer ejercicio de las oposiciones libres a Notarías aprobado por Resolución de 1 de septiembre de 1981.*

La necesidad de armonizar la conveniente estabilidad del programa para el primer ejercicio a las oposiciones libres a Notarías, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 1 de septiembre de 1981, con los cambios legislativos más recientes en el ámbito del Derecho Civil, hace aconsejable dictar una Resolución por la que, sin alteración del resto del programa, se modifiquen tan sólo algunos epígrafes de los temas más

necesitados de acomodación a las normas vigentes en la materia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Notarial, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Dar la nueva redacción que seguidamente se expresa a los epígrafes de los temas números 12, 83, 84, 85, 97, 98 y 99 de Derecho Civil del programa para el primer ejercicio de las oposiciones libres a Notarías, aprobado por Resolución de 1 de septiembre de 1981, el cual queda subsistente en su totalidad, con la salvedad de los temas que ahora se modifican.

Segundo.—Los temas mencionados en el apartado anterior quedan redactados de la siguiente forma:

Tema 12.—La incapacidad: Concepto y causas. Procedimiento. Efectos sobre la capacidad. La declaración de prodigalidad. La capacidad del concursado y del quebrado. El parentesco: Grados, computación y efectos.

Tema 83.—El derecho de familia; sus caracteres. El matrimonio: Concepto y naturaleza jurídica. Sistemas matrimoniales; sistema vigente en el Derecho español. Efectos civiles del matrimonio religioso. Efectos civiles de las sentencias canónicas de nulidad y de las decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado.

Tema 84.—El matrimonio según el Código Civil: Sus requisitos. Forma de celebración. Inscripción. Nulidad: Sus causas. Efectos de la nulidad declarada. Cuestiones de Derecho internacional privado en estas materias.

Tema 85.—Separación y disolución del matrimonio: Sus causas y efectos. La separación de hecho. Conflictos de leyes y jurisdicciones en materia de separación y disolución del matrimonio.

Tema 97.—La patria potestad: Quiénes la ejercen y modo de ejercicio. Efectos personales y patrimoniales. Enajenación de bienes de menores. El defensor judicial en relación con la patria potestad. Extinción de la patria potestad. Prórroga de la misma. Relaciones entre ascendientes y descendientes en Aragón.

Tema 98.—La tutela: Precedentes. Ideas fundamentales sobre el sistema vigente. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. Incapacidades y excusas. Remoción. Inscripción de la tutela.

Tema 99.—Ejercicio de la tutela. Obligaciones, atribuciones y derechos del tutor; actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. El defensor judicial y la guarda de hecho. La tutela en el Derecho internacional privado.

Tercero.—Lo dispuesto en la presente Resolución será aplicable a las oposiciones libres a Notarías que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Jefe del Servicio del Sistema Notarial.

MINISTERIO DE DEFENSA

11248 *ORDEN 120/00001/1984, de 18 de mayo, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia civil auxiliar.*

El Real Decreto 3543/1981, de 30 de octubre, regula la prestación del servicio militar por medio de voluntariado especial en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Esta disposición, en su artículo 3, especifica que por Orden ministerial, a propuesta del Director general de la Guardia Civil, se harán públicas las convocatorias y las condiciones por las que habrán de regirse.

La Orden ministerial 100/1982, de 6 de julio, que desarrolla el citado Real Decreto, dicta normas para el cumplimiento del servicio militar en el Cuerpo de la Guardia Civil.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º La presente convocatoria se publica de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3543/1981, de 30 de octubre, por el que se regula la prestación del servicio militar por medio del voluntariado especial en el Cuerpo de la Guardia Civil, y la Orden ministerial 100/1982, de 6 de julio, que desarrolla el citado Real Decreto, dictando normas para el cumplimiento del servicio militar en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Art. 2.º El número de plazas que se convocan es de 1.000.
Art. 3.º El plazo de admisión de instancias y documentación será de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Orden.